

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

26018 RESOLUCION de 13 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles propuestos al Gobierno suizo para las becas de estudio en Suiza durante el curso académico 1996-1997.

Con referencia a la Resolución 13627, de 16 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 6 de junio), hace pública la lista de candidatos españoles que han sido propuestos al Gobierno suizo para las becas de estudio en Suiza durante el curso académico 1996-1997. Dichos candidatos son los siguientes:

Becas de estudio o investigación:

Carrillo Moreno, María José.
Martín Puente, Cristina.
Martínez Solana, María Aránzazu.

Becas para estudios artísticos:

Bescos Pérez, Cristina.
Cervilla Romero, Mercedes.
González Morales, Luis.
Martín Vico, Ana.
Tomás Realp, Arnau.

La decisión final será notificada directamente a los interesados.

Madrid, 13 de noviembre de 1995.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

26019 RESOLUCION de 13 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles propuestos al Gobierno italiano para las becas de estudio en Italia durante el curso académico 1996/1997.

Con referencia a la Resolución 13627, de 16 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 6 de junio), hace pública la lista de candidatos españoles que han sido propuestos al Gobierno italiano para las becas de estudio en Italia durante el curso académico 1996/1997. Dichos candidatos son los siguientes:

Principales

	Mensualidades
Alvarez Tames, Paula	8
Asensio del Barrio, María José	8
Ayala Simón, Eduardo	8
Baena Sánchez, Reyes	7
Fernández Delgado, Carlos	7
González Pérez, José Luis	8
Ivorra Ivorra, Vicente	8
Martín López, Carolina	6
Molina Castillo, Luis Fernando	6
Perea Costa, María Luz	8
Rodríguez de la Torre, Fernando	8
Ruiz Cabrero, Luis Alberto	8
Ruiz González, Cándido	8
Velasco Sanz, Ana María	6

Suplentes

- 1.º Hernández Diego, María Luz.
- 2.º Sanz Gómez de Segura, María Dolores.
- 3.º Moreno Jiménez, Lourdes.
- 4.º Framis Abella, Montserrat.

La decisión final será notificada directamente a los interesados.

Madrid, 13 de noviembre de 1995.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

26020 RESOLUCION de 27 de octubre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se conceden subvenciones a fundaciones y/o asociaciones dependientes de partidos políticos, de ámbito estatal, y con representación parlamentaria para la promoción de actividades en Iberoamérica.

La Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 26 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 191, de 11 de agosto) y Resolución de esta Secretaría de Estado, de 11 de agosto de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por las que se convocan las subvenciones a proyectos o programas de actividades en Iberoamérica, que propongan efectuar las fundaciones y/o asociaciones dependientes de partidos políticos de ámbito estatal y con representación parlamentaria, ha resuelto conceder las siguientes subvenciones:

	Pesetas
Fundación Pablo Iglesias:	
Seminario México-TLC	5.900.000
Seminario Centroamérica-Caribe	8.825.000
Seminario Grupo Andino	6.600.000
Seminario Mercosur	6.600.000
Seminario Foro Euroamericano	6.000.000
Actuación de formación para el desarrollo a niveles regional y local	3.075.000
Suma	37.000.000

Fundación Popular Iberoamericana:

Seminario «Unión Europea-Mercosur»	11.134.452
Seminario «Presente y futuro de los partidos»	5.284.440
Seminario «La nueva economía de Iberoamérica»	2.515.808
Seminario «Administraciones locales»	1.944.084
Seminario «Iberoamérica y la excepción cultural»	1.715.172
Seminario «Las cumbres iberoamericanas: Una nueva etapa»	1.715.172
Seminario «Cooperación y comercio en Iberoamérica»	1.715.172
Seminario «La relación España-Cuba: Un caso especial»	1.715.172
Seminario «Balance y futuro del Instituto Cervantes»	1.715.172
Reunión del Patronato	400.040
Reunión Líderes Populares	3.145.316
Suma	33.000.000

Fundación de Investigaciones Marxistas:

Encuentro internacional «Alternativas económicas y construcción democrática»	3.650.000
Coloquio Internacional «XXV aniversario de la revista Santiago»	350.000
Suma	4.000.000

Institut D'Estudis Humanistics Miquel Coli I Alentorn:

Primer encuentro americano-europeo de demócratas cristianos	6.000.000
---	-----------

Madrid, 27 de octubre de 1995.—El Secretario de Estado José Luis Dicenta Ballester.

26021 RESOLUCION de 16 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan subvenciones y ayudas para actividades artísticas.

La Orden de 13 de junio de 1994 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 13 de julio de 1994), establece las bases generales reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas de la Dirección General

de Relaciones Culturales y Científicas, conforme al Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, que aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y señala en sus artículos 2 y 4, la preceptiva convocatoria pública para subvenciones, mediante resolución; en consecuencia,

Esta Dirección General procede a publicar la siguiente convocatoria:

Primeró. Convocatoria, ámbito de aplicación y crédito a aplicar.—Se convocan subvenciones y ayudas correspondientes al ejercicio presupuestario de 1996, para asistencia a reuniones, festivales, congresos y conferencias de carácter cultural y para la realización de actividades artísticas, que se realicen durante dicho año y que tengan como objeto la difusión de la cultura española en todo el mundo, por parte de profesionales individuales, grupos, compañías y personas jurídicas, según indica el artículo 1, punto 2, de la Orden de 13 de junio de 1994.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 2225/1993 y en la Orden de 13 de junio de 1994, la concesión de las subvenciones se realizará conforme a criterios de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones se harán efectivas con cargo a los créditos habilitados al efecto, del presupuesto de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, en el concepto 12.03.134B.483.

Segundo. Requisitos para solicitar subvención.—Podrán ser beneficiarios de las subvenciones y ayudas de la presente convocatoria aquellas personas físicas o jurídicas, de cualquier nacionalidad, que reúnan las siguientes condiciones:

- Tener capacidad de obrar.
- Poseer una trayectoria artística y profesional suficientemente acreditada, mediante aportación de currículum, dossier de prensa y, en su caso, publicaciones.
- Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto cumple con los objetivos y fines propios de la presente convocatoria.
- Encontrarse al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

A efectos de la acreditación del cumplimiento de estos requisitos, los solicitantes deberán aportar copia auténtica de los documentos que a continuación se detallan:

- Documento nacional de identidad o equivalente.
- Acreditación del número de identificación fiscal.
- Acreditación del pago del impuesto de actividades económicas correspondiente, en el caso que así se requiera.
- En el caso de personas jurídicas, copia de sus Estatutos y de su escritura de constitución, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el caso de que tales acreditaciones no pudieran hacerse en la forma prevista, declaración expresa del beneficiario.

Tercero. Publicidad.—La relación de las subvenciones y ayudas concedidas objeto de esta convocatoria, se publicará mediante resolución firmada por el Director general, en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. Condiciones de la concesión.—Las condiciones de la concesión, según establece la Orden de 13 de junio de 1994, son las siguientes:

- Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria deberán utilizarse exclusivamente para la realización de los fines para los que fueron concedidas y acreditada su realización documentalente.
- Estas subvenciones serán compatibles con cualquier subvención concedida por otras Administraciones o entes públicos o privados de carácter nacional o internacional, siempre y cuando el importe total de las concedidas no supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, el cual estará obligado a comunicar todas las subvenciones obtenidas para la misma actividad.
- El beneficiario deberá someterse a cuantas medidas de comprobación estime oportuno esta Dirección General y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.
- Los beneficiarios de estas subvenciones deberán hacer constar en los elementos publicitarios o de difusión de la actividad, el hecho de estar subvencionados por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, del Ministerio de Asuntos Exteriores de España.

Quinto. Criterios de valoración.—El procedimiento para la valoración de las solicitudes de subvención es el siguiente:

Las solicitudes serán estudiadas por los Servicios de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas que podrá recabar cuanta información especializada considere oportuna a instituciones o expertos rela-

cionados con la actividad objeto de subvención. En cualquier caso, la valoración tendrá en consideración:

- El interés específico del proyecto o actividad para los que se solicita la subvención.
- La trayectoria profesional del solicitante debidamente acreditada.
- La autoría original, en su caso.
- La propuesta de financiación externa, si la hubiese.

Se valorarán especialmente los proyectos que cuenten con la participación financiera y organizativa de otras instituciones de suficiente prestigio y, finalmente, el presupuesto detallado de la actividad.

Sexto. Justificación.—La justificación de la actividad, según establece la Orden de 13 de junio de 1994, se realizará en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha en la que termine la actividad objeto de subvención. El beneficiario deberá acreditar ante la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas la realización de la misma, mediante la aportación de certificados de la entidad organizadora, dossier de prensa, si lo hubiera, o certificado de la representación diplomática española del lugar donde se efectuó la actividad.

Séptimo. Pago de las subvenciones.—El pago de las subvenciones y ayudas se realizará por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, conforme establece la Orden de 13 de junio de 1994, una vez justificada la realización de la actividad tal como se indica en el punto sexto de la presente convocatoria.

Octavo. Medidas de garantía.—Conforme establece el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» número 234, de 29 de septiembre de 1988), artículo 81, apartados 6, 8 y 9, y de acuerdo con la Orden de 13 de junio de 1994, se establece como medida de garantía de los intereses públicos la revisión de las subvenciones por los siguientes motivos:

- Por cualquier alteración de las condiciones de los solicitantes tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- Por la obtención recurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, cuya cuantía supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.
- Por el incumplimiento de la finalidad para que la subvención fue concedida.
- Por incumplimiento de la obligación de la justificación.
- Por obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Por incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Procederá el reintegro de la subvención en aquellos casos en que, con posterioridad al pago, se constate el incumplimiento de la especificaciones de este apartado.

Noveno. Solicitudes y plazos.—Las subvenciones y ayudas se solicitarán en el impreso oficial, que facilita la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, y que figura como anexo V de esta Resolución.

El plazo de presentación de solicitudes queda abierto al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y finalizará el día 30 de septiembre de 1996.

Cada solicitud individualizada, además del plazo anteriormente expuesto, deberá dirigirse a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas con una antelación mínima de treinta días antes de realizar la actividad cuya subvención se pretende.

La presentación de las solicitudes se realizará siempre de conformidad con el artículo 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo.—Las resoluciones de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, en las que se relacionan las subvenciones concedidas, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y contra las resoluciones adoptadas se podrá interponer recurso administrativo ordinario, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado» ante el excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para todos los extremos no previstos en la presente convocatoria se aplicará, con carácter supletorio, lo previsto en los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y en la Orden de 13 de junio de 1994.

Madrid, 16 de noviembre de 1995.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

ANEXO

Solicitud de ayuda para actividades artísticas en el extranjero

Una vez cumplimentado este impreso deberá ser enviado a:

Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores.
Calle El Salvador, 1.
Madrid 28071.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas se reserva el derecho de rechazar las solicitudes no presentadas, como mínimo, un mes antes de la fecha prevista para el desarrollo de la actividad.

RESOLUCION ADOPTADA

SI por

NO

VALORACION DE LA ACTIVIDAD

Fecha

SELLO DEL REGISTRO GENERAL

SIGNATURA ARCHIVO D. G. RR. CC. Y CC.

Número de solicitud

1. TITULO DEL PROYECTO.

2. DATOS DEL SOLICITANTE.

2.1 TITULAR:

APELLIDOS:
NOMBRE:
DNI: NIF: TELEFONO:

DOMICILIO PERMANENTE:

CALLE:
POBLACION:
PROVINCIA: PAIS:

2.2 REPRESENTANTE:

APELLIDOS:
NOMBRE:
DNI: NIF: TELEFONO:

DOMICILIO PERMANENTE:

CALLE:
POBLACION:
PROVINCIA: PAIS:

3. DATOS DEL PROYECTO.

3.1 PERSONAS QUE INTERVENDRAN EN LA ACTIVIDAD SEGUN SU FUNCION:

Número de personas	Descripción de la función

3.2 LUGAR(ES) Y FECHA(S) DONDE SE DESARROLLARA LA ACTIVIDAD:

Fecha comienzo	Fecha fin	Población	Pais
		1.	
		2.	
		3.	
		4.	
		5.	
		6.	

3.3 DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

3.4 AREA DE ACTIVIDAD:

Teatro:	Moderno	<input type="checkbox"/>	Clásico	<input type="checkbox"/>	Marionetas	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
Danza:	Clásica	<input type="checkbox"/>	Moderna	<input type="checkbox"/>	Contemporánea	<input type="checkbox"/>	Otras	<input type="checkbox"/>
Música:	Clásica	<input type="checkbox"/>	Contemporánea	<input type="checkbox"/>	Popular	<input type="checkbox"/>	Flamenco	<input type="checkbox"/>
	Rock	<input type="checkbox"/>	Otras	<input type="checkbox"/>				
Exposiciones:	Pintura	<input type="checkbox"/>	Escultura	<input type="checkbox"/>	Fotografía	<input type="checkbox"/>	Comics	<input type="checkbox"/>
	Obra gráfica	<input type="checkbox"/>	Grabados	<input type="checkbox"/>	Artesanía	<input type="checkbox"/>	Otras	<input type="checkbox"/>
Publicaciones:	Libro	<input type="checkbox"/>	Catálogo	<input type="checkbox"/>	Folleto	<input type="checkbox"/>	Cartel	<input type="checkbox"/>
Arquitectura y Urbanismo	<input type="checkbox"/>							
Cinematografía	<input type="checkbox"/>	Vídeo	<input type="checkbox"/>	Audiovisual	<input type="checkbox"/>			
Acciones	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>					

4. ESTUDIO ECONOMICO.

4.1 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD:

- 1. CACHET
 - 2. VIAJE
 - 3. ALOJAMIENTO
 - 4. MANUTENCION
 - 5. PRIMAS SEGUROS
 - 6. COMPRA MATERIALES
 - 7. ALQUILER LOCALES
 - 8. PUBLICACIONES
 - 9. OTROS
- TOTAL

4.2 PLAN DE FINANCIACION:

- DE OTROS ORGANISMOS O ENTIDADES ESPAÑOLES:

- MINISTERIO DE CULTURA
- EMBAJADAS
- CENTROS CULTURALES
- I.C.I.
- AUTONOMIA DE
- AYUNTAMIENTO
- OTROS

- FINANCIACION EXTRANJERA

--

- DEL INTERESADO (Recursos propios)

--

- CANTIDAD SOLICITADA A LA DIR. GRAL. DE REL. CC. y CC.

--

4.3 FORMA DE PAGO:

Para el supuesto que esta actividad de ayuda se estime favorablemente, indique la forma que desea ser pagado y los datos necesarios para hacerla efectiva:

Transferencia bancaria

--

Cheque nominativo

5. INFORMACION COMPLEMENTARIA.

5.1 SI HA SOLICITADO ANTERIORMENTE AYUDAS A ESTA DIRECCION GENERAL INDIQUELO:

5.2 «CURRICULUM VITAE» DEL SOLICITANTE:

--

Me comprometo a hacer constar el patrocinio de la Dirección General de Relaciones CC. y CC. del Ministerio de Asuntos Exteriores de España para el desarrollo de esta actividad, en lugar visible en los documentos editados, y de forma inequívoca en las informaciones emitidas para darla a conocer. Bajo mi responsabilidad declaro como ciertos todos los extremos de la presente solicitud de ayuda para actividades artísticas en el extranjero.

En Madrid, a de de 19....

Firma del titular,

Firma del representante,